



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTA CRUZ DE EL SEIBO

RNC: 430-017922

¡Somos parte de tí!

SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES.



Resolución No. 01/2025.

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la Republica, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre presupuesto participativo, señala: "la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local."

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz de El Seibo entiende que los fondos para inversión que dispone por la ley 166-03 y otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Santa Cruz de El Seibo tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Santa Cruz de El Seibo está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión municipal, decidido por el cabildo abierto final del presupuesto participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2025.

Visto: La disposición de la Ley 170-07; sobre organización mundial, la ley 176-07; 166-03 y la constitución de la Republica del año 2010.

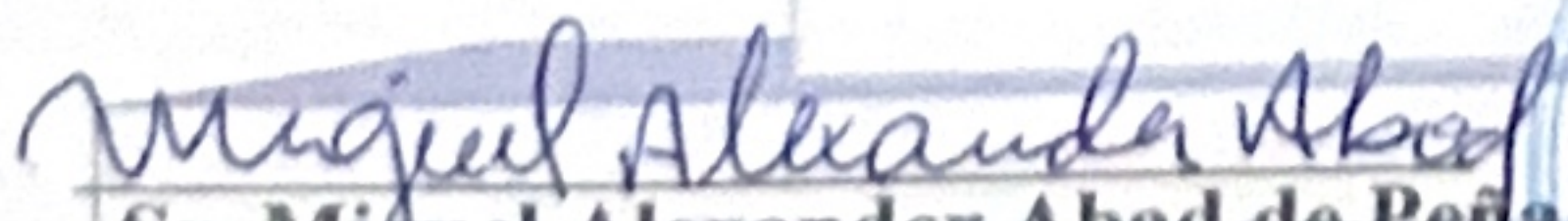
El Honorable Concejo de regidores del Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz de El Seibo reunido en SESION ORDINARIA NO. 01-02-2025, en uso de sus facultades legales;

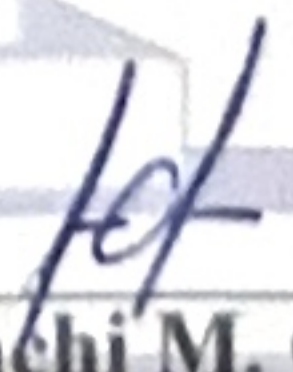
Resuelve:

ART. Primero: APROBAR, como al efecto APRUEBA el reglamento para EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL, EL CABILDO ABIERTO PPM 2025, EL PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2025, CON UN MONTO DE 7,722,186.67 y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

ART. Segundo: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dado en el Municipio de Santa Cruz de El Seibo, provincia El Seibo, Republica Dominicana a los Cinco (05), días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Sr. Miguel Alexander Abad de Peña
Presidente Concejo Municipal


Lic. Juanchi M. Chalas Gómez
Secretario Concejo de Regidores

Avenida Manuela Diez Jiménez No. 40, Santa Cruz De El Seibo

(829) 745-1288 alcaldiasantacruzdeelseibo@gmail.com [alcaldiasantacruzdeelseibo](https://www.facebook.com/alcaldiasantacruzdeelseibo)